

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00178 00**
Sustanciación: No. 399*

Líbrese y envíese oficio al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, informando que el embargo de remanentes comunicado por dicho Despacho mediante oficio No. 411 del 6 de abril de 2022 promovido dentro del proceso Ejecutivo Singular en donde el demandante es Cooperativa de Turismo Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío "COOTUR LTDA", en contra de Luz Yaned Daza Calderón, bajo el radicado 2019-00160, no surte efectos legales en este asunto, porque ya opera dentro del referenciado una medida de similares características solicitada por el Juzgado 7 Civil Municipal de esta ciudad para el proceso 2019-775.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 61
Fecha de notificación por estado 22/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1036cd8efe9fef6a4d37fc49aea4b6d015812a254f7dd8d5024ad5179c52d6d0**

Documento generado en 21/04/2022 11:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>